

**DEL SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2º, LAS FRACCIONES VI Y XIII DEL ARTÍCULO 7º Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

SILVANO AUREOLES CONEJO, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, 171 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 2º; las fracciones VI y XIII del artículo 7º y la fracción III del artículo 8º, todos estos de la Ley General de Educación, a fin de establecer dentro de la educación básica, el tema de los valores para afianzar de manera real y efectiva “la cultura de la legalidad” en el país.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa está relacionada con la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que considera como tema indispensable y prioritario para afianzar la cultura de la legalidad en el país, una educación con base en valores, para que desde la edad temprana, los niños del país, los conozcan, practiquen, respeten y difundan.

En México hablar de la cultura de la legalidad conlleva a reformar nuestro actuar como sociedad.

En todo Estado el sector educativo es el pilar de su desarrollo. Un Estado con un alto nivel educativo garantiza su desarrollo pleno y crecimiento positivo.

La educación que se proporciona en las escuelas refuerza lo aprendido en la familia para el sano desarrollo de los niños. De ahí que los valores en la familia sean indispensables para inculcar el respeto a las leyes y la vida en un marco de legalidad.

El respeto a las normas establecidas no solo se refiere a las de tipo legal, existen reglas de convivencia básica que nos permiten infundir el respeto hacia los demás y sobre todo el compromiso de actuar con apego a esas reglas por ser parte de un grupo social.

Por ello, es importante reformar el artículo 3º constitucional a fin de establecer que la educación impartida por el Estado fomentará los valores en los niños, que sin duda son indispensables para mantener en todo momento una sana convivencia en sociedad.

Solo mediante la educación en valores podremos combatir problemas futuros, como son la violencia, la discriminación, la corrupción, la trata de personas, la delincuencia organizada, entre otros males que aquejan a toda sociedad que inmersa en la “modernización” ha dejado fuera la educación en valores.

La corrupción es uno de los principales problemas que han dado la pauta a que los niveles de incertidumbre y desconfianza por parte de los ciudadanos y sociedad en general, hacia las leyes e instituciones, vayan en aumento.

De hecho el pasado 27 de octubre el organismo denominado Transparencia Internacional presentó los resultados del índice de corrupción realizado a 178 países del orbe.

México obtuvo 3.1 de calificación que lo ubicó en el lugar 98 por debajo de lo que reflejado el año 2009 que lo posicionó en el lugar 78, esto implica un retroceso para el país, en contraste, Chile se ubica en el lugar 21 como uno de los países en los que menos casos de corrupción se presentan, por encima de Estados Unidos y detrás de Canadá que se ubica en el lugar número 6.

Para contribuir a evitar que la corrupción siga en aumento y con ello se quebranten día con día las normas necesarias para mantener la sana convivencia en la sociedad y en el país, es una tarea de gobernantes y gobernados, ya que en la medida en que se respeten las reglas mínimas de convivencia social se fortalecerá el respeto a las leyes, a las instituciones, y sobre todo el respeto a la vida en común, a la vida social para alcanzar con ello, una conciencia de grupo que permita al país erradicar las prácticas que solo afectan la estabilidad social y económica del país.

Estos valores considerados como principios universales de conducta, tienen tal impacto en la sociedad que basta ver a niños en educación preescolar que han sido educados con base en el respeto a los demás, para darnos cuenta que ellos no pelean, no discuten, no violentan, simplemente conviven, juegan y comparten.

Por qué decimos que con los valores se previenen problemas futuros, pues a través de ellos la persona sabe que los demás tienen derechos y por el solo hecho de ser personas merecen respeto.

Si el niño crece con valores, será un joven respetuoso y de respeto, que no buscará alcanzar sus objetivos sobajando a los demás sino a través de su esfuerzo, y al ser adulto y formar su familia replicará lo aprendido con sus hijos.

En contraste, un niño que crece sin valores, será un joven sin respeto a sí mismo ni a los demás, que seguramente será agresivo y sobre todo dañando a los demás y a su entorno.

Los valores son independientes al nivel socioeconómico, ya que puede haber un adulto con estudios profesionales pero sin valores, de ahí que los valores no se midan de acuerdo al nivel económico, social o educativo, los valores son intrínsecos a las personas y dan bases para un desarrollo óptimo y con conciencia.

De ahí de la importancia de contar con una educación en valores tal como lo ha manifestado la Comisión Nacional de Derechos Humanos recientemente, y tal como lo efectuaron en Palermo, Italia para combatir al crimen organizado con base en una cultura de la legalidad, que parte de los valores y el compromiso en la sociedad.

Nuestro país necesita una educación en valores que permita erradicar la violencia en la sociedad y sobre todo entre los niños y jóvenes, que las prácticas del denominado bullying, fenómeno que se refiere al maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, que de acuerdo con informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, alcanza al 40% de los estudiantes de primaria y secundaria del país, y ello tanto en escuelas públicas como privadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 2º; las fracciones VI y XIII del artículo 7º, y la fracción III del artículo 8º, todos de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

# LEY GENERAL DE EDUCACION

## CAPITULO DISPOSICIONES GENERALES

I

Artículo 2o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y los valores de la legalidad; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a la V...

VI.- Promover e inculcar los valores para afianzar la cultura de la legalidad como son el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VII a la XII...

XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo. Entendiendo por valores, aquellas normas supremas universales de conducta, independientemente del tiempo, espacio y sujetos a los que se aplica y que permiten mantener la sana convivencia en sociedad.

Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

I...

II...

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando los valores de la legalidad junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

...

## TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la

Federación.

SENADOR SILVANO AUREOLES CONEJO